

Se suscribe á este periódico, que sale los martes, jueves y sábados, en la imprenta y librería de Sanz y Sanz, calle de Carretas, á 13 reales al mes, llevado á la casa de los señores suscriptores.



Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redaccion, que se halla establecida en la misma imprenta y librería franco de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Circular.

El Escmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 20 del actual me dice de Real orden lo siguiente:

»No siendo posible llevar á ejecucion la Real orden circular de 8 de marzo último, por la que S. M. la Reina Gobernadora, tuvo á bien disponer que los Gefes Políticos se hiciesen cargo de la manutencion de los presos pobres, del pago de salarios de facultativos para su asistencia, gastos de limpieza de cárceles y de otras atenciones análogas, sin que por el tesoro público y con la debida anticipacion se entreguen al ministerio de mi cargo las cantidades que para cubrirlas le estan concedidas en la ley de presupuestos de 27 de julio del año próximo pasado; y considerando S. M. que en las actuales circunstancias no puede asi verificarse, mientras subsisten los motivos que la decidieron á mandar espedir la real orden de 2 del corriente, aplicando todos los ingresos del tesoro al pago de los suministros del ejército y de las demas atenciones militares, y teniendo presente que tampoco puede demorarse el socorro de los presos por ser una obligacion diaria, como alimenticia, se ha servido resolver. = 1.º Que el socorro de presos pobres se continúe haciendo como anteriormente, pero con calidad de reintegro, en el modo y forma que está dispuesto en las reales órdenes de 23 de enero y 3 de mayo de 1837, quedando sin efecto por ahora la de 8 de marzo último. = Y 2.º que para conocer con esactitud el verdadero importe de estas obligaciones y disponer á su tiempo el reintegro segun vayan ingresando en la pagaduria

de este ministerio las cantidades consignadas al efecto en su presupuesto, remitan desde luego los Gefes Políticos á la contaduria del mismo copia certificada de los repartimientos hechos por las diputaciones provinciales, para el pago del socorro de presos pobres y gastos de cárceles desde 1.º de octubre de 1837 hasta fin de marzo último, debiendo acompañarlos de la lista nominal de los presos socorridos, y de las justificaciones de pobreza acreditada en la forma prevenida en la citada real orden de 3 de mayo, cuidando en lo sucesivo de remitirlos mensualmente. De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia, y que lo comunique á esa Diputacion provincial para su cumplimiento.»

Lo que se hace saber á los Ayuntamientos constitucionales y habitantes de los pueblos de esta provincia para su inteligencia y puntual cumplimiento. = Madrid 23 de abril de 1839. = José Maria Puig.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Por real orden de 18 del corriente se ha servido resolver S. M. que no pudiendo tener lugar la doble subasta de las conducciones de efectos estancados pertenecientes á esta provincia, se celebre un segundo remate perentorio á los diez dias de verificado el primero, admitiendo en el intermedio de uno á otro las mejoras que se hicieren.

La intendencia lo anuncia al público por medio del presente aviso, advirtiendo que dicho segundo remate perentorio se celebrará como el primero en los estrados de la misma. Madrid 23 de abril de 1839. = Manuel Ortiz de Taranco.

PARTES.

El comandante general de la provincia de Cuenca dice en comunicacion de 5 del actual que en la tarde anterior retrocedieron desde Landete á Campalvo unos 60 caballos de Forcadell, temerosos sin duda de encontrarse con él en el movimiento que practicó al efecto; y el capitán comandante militar del canton de Moya, en cumplimiento de órdenes que le dió, cayó á las once de la noche con 80 infantes sobre los enemigos, á los cuales desalojó causándoles varios heridos, haciendo prisioneros dos trompetas, y cogiéndoles cuatro caballos, armas y 175 cabezas de ganado lanar que habian robado.

El comandante general de Ciudad Real y Toledo en su parte periódico del 16 manifiesta que el comandante de la 5.^a y 6.^a columna D. Antonio Amieba con fuerza que emboscó en el castañar y casa llamada de Rojas, á fin de sorprender á los facciosos, logró dar muerte al cabecilla Pedro Ruiz, alias Mestizo, y tres rebeldes mas, cuyas armas, caballos y cierta cantidad de dinero quedó en poder de nuestros soldados. El comandante general dice que el referido servicio es de la mayor importancia local por los atentados que el espresado cabecilla tenia cometidos.

S. M. la Reina Gobernadora en su vista se ha servido mandar se den gracias en su real nombre al comandante Amieba por sus repetidos y señalados servicios en aquel distrito, y conceder á propuesta del comandante general cuatro cruces sencillas de Maria Luisa á igual número de individuos que se han distinguido en este encuentro.

El capitán general de Galicia con fecha 13 del actual dice que el comandante general de la linea de operaciones sobre el vecino reino de Portugal le participa con la del 11, que una partida del provincial de Morterrey, mandada por los cabos primeros Laureano Ribero y Joaquin Escudero, logró dar muerte en la parroquia de S. Payo de Abades al cabecilla faccioso Pedro Beloco, cuyo acontecimiento, dice, es de la mayor consecuencia para conseguir la entera pacificacion de aquel territorio, por cuanto el indicado cabecilla era el terror de sus habitantes.

S. M. la Reina Gobernadora se ha dignado premiar con la cruz de Maria Isabel Luisa el mérito contraido por los dos citados cabos.

El capitán general de Cataluña dice en comunicacion de 12 del actual desde Biosca, que conviniendo á su objeto reconocer al enemigo situado á su frente, lo verificó adelantándose personalmente el dia 11 con el batallón primero provisional franco á las órdenes de su comandante D. Juan Prim, parte del 1.^o ligero mandado por su coronel D. Antonio Oro y dos mitanes de caballeria del cuarto de linea.

Que el enemigo estuvo tardo en presentar toda su fuerza; por lo que el reconocimiento hubo de avanzar hasta obligarle, pero que presentándose, y lleno el objeto que S. E. se proponia, mandó que nuestras tropas volviesen sobre la linea.

Que los enemigos avanzaron en este momento, pensando sacar partido de la superioridad de su número sobre las tropas reconecedoras; pero una brillante carga del citado batallón provisional y de una mitad de caballeria del cuarto, que mandaba el teniente D. Juan Carmena, los rechazó vigorosamente, é hizo volver á sus posiciones, quedando solamente en la carga de caballeria 14 rebeldes muertos vistos sobre el campo de batalla. Nuestra pérdida, dice, ha consistido en dos muertos, cinco heridos y cinco contusos.

Por comunicaciones que se han recibido del capitán general de Granada se sabe que de los 450 sublevados que salieron de Melilla, solo quedan 50 que todavia no se hayan acogido al indulto, y que son eclesiásticos, oficiales y soldados que estaban cumpliendo su condena en los presidios, la mayor parte por delitos de infidencia, los cuales marcharán al punto que se ha designado. Igualmente resulta de dichas comunicaciones que han sido depositados en los almacenes de artilleria el armamento, municiones y otros efectos con que se embarcaron los rebeldes en el primer momento de la evacuacion de la plaza.

PARTE NO OFICIAL.**AGRICULTURA.—INJERTOS.**

*Continua el artículo inserto en los números anteriores.
Véase el anterior.*

La eleccion del dia y de las horas para injertar no es indiferente; pero la influencia de los cuartos de luna es un absurdo, aunque es cierto que obra por su presion sobre la atmósfera en general. No nos detenemos en esto, porque no es ahora ocasion de examinar esta materia. En la primavera, cuando la corteza se despega fácilmente de la madera, si las lluvias son abundantes ó frecuentes, no se debe injertar hasta que vuelva el buen tiempo, y aun es bueno esperar algunos dias mas; porque en este tiempo la savia sube con mucha impetuosidad por el árbol, y como va cargada de agua, le falta el glúten pegajoso y viscoso, que sujeta el escudete contra la

madera, y las cortezas unas á otras; en una palabra, el agua ahoga el injerto. Si llueve mientras se ejecuta la operacion ó poco despues, es muy difícil que prenda el injerto, por la misma razon. Es mejor injertar por la mañana que por la tarde, y nunca al medio dia, especialmente en tiempo seco, en cuyo caso es preciso diferir la operacion, si no hay proporcion para pegar los patrones. La sequedad daña frecuentemente á los injertos de la segunda savia, especialmente cuando concurren con ella los vientos abrasadores llamados siroco en Italia, y de sueste en nuestras provincias meridionales, porque ha demostrado la esperiencia que cuantos se injertan en estas circunstancias se secan en el mismo dia, advirtiendo que de estas pequeñas observaciones prácticas depende frecuentemente el que prenda los injertos.

De las ventajas de las diferentes especies de injertos.

El injerto por aproximacion se usa poco, porque raras veces se hallan dos patrones bastante inmediatos y jóvenes para practicarle; no obstante, cuando de dos pies que estan inmediatos, uno es bueno y otro malo, pueden emplearse los métodos descritos, para estirpar el mas débil y conservar el mejor. Tambien es útil este método para multiplicar y conservar las especies raras.

Todos los árboles de pepitas y y cuescos pueden injertarse de cachado y de ojo velando; no obstante, es preciso exceptuar algunos, como la higuera, el nogal, la morera y el pèrsico, en que este injerto se pierde comunmente. Para remocear un árbol viejo, despues de desmocharle se le injerta de cachado; si el árbol es muy viejo el injerto vegetará durante algunos años, y el árbol perecerá pronto, pues estos nuevos vástagos serán los últimos esfuerzos de la naturaleza. La Bretonerie, en la obra ya citada, y que cito siempre con mucho gusto, dice que algunas veces se plantan árboles de 3 ó 4 pulgadas de circunferencia, y que regularmente no brotan en el primer año; pero que si su corteza está verde aun se puede esperar: hallándose en este caso y sin saber que hacerse, tomó el partido de cortar á 4 ó 5 pulgadas del suelo este tronco á todo viento, y de injertarle de cachado; su injerto prendió perfectamente. Segun esta prueba, si se plantan antes del invierno pies silvestres buenos, de cierta corpulencia, y con bastantes raices para que puedan prender, podemos concluir que se logrará el injerto de cachado, practicándole á tiempo oportuno, y cuidándole despues con la atencion que requiere. Esta ventaja es grande, pues se adelanta un año, y todos quieren ganar tiempo.

Si el pie que se ha de injertar de cachado no tiene 3 ó 4 pulgadas de circunferencia, es de temer que antes del tercero ó cuarto año no haya ya proporcion entre el injerto y el pie, porque los repulgos escenderán mucho á su superficie, y el árbol quedará defectuoso á la vista, y ademas será de muy poca duracion. Lo mismo sucederá injertando un pie

viejo, aunque tenga el diámetro suficiente, ó un árbol enfermizo, porque los repulgos sobrepujarán igualmente en estos casos el corte del árbol. La razon es sencilla, porque estos pies tienen ya su madera perfecta, la conversion de su *albura* en madera está muy adelantada, y su corteza en este estado es coriácea, y poco susceptible de estension. Los injertos, al contrario, como son ramas del año anterior no tienen aun la madera perfecta, ó por mejor decir, todo en ellos es albura, y su corteza es muy tierna y susceptible de la mayor estension. Resulta de esta desproporcion entre el pie y el injerto, que este mantiene y se estiende en circunferencia y longitud, mientras que el acrecentamiento del diámetro de aquel no puede seguir la misma progresion, porque los jugos nutricios que se apropia no pueden estender su madera en la misma proporcion que la de los injertos: asi pues ó no injertar, ó escoger los patrones con mucho cuidado, porque si son muy débiles, y no pueden sufrir mas que una pua, raras veces pueden volver á cubrir la parte del árbol cortada, sin que la mitad ó las tres cuartas partes del tronco desnudo se dessequen ó mueran: vale mas esperar y colocar dos injertos en un diámetro conveniente.

Cuando el patron tiene un diámetro muy grande el injerto de cachado ó de ojo velando no es suficiente, porque la parte del medio se podría antes que el repulgo que se forma por debajo de los injertos estuviese en estado de cubrir la herida. Es verdad que la cubriría insensiblemente; pero será ya tarde si el cáncer ó la putrefaccion se ha anticipado, porque estas enfermedades infestan todas las partes próximas, y corroen el interior del tronco. Para evitar estas peligrosas consecuencias nos valdremos del injerto de coronilla, que es mucho mejor que el de cachado, porque este necesita de dos separaciones trasversales de todas las partes de la madera y de la corteza hasta cierta profundidad; y debiéndose evitar el hacer en los árboles heridas, especialmente siendo inútiles, se deberá preferir por esta razon el de coronilla, que se hace entre la corteza y la madera. Estos dos injertos exigen que el árbol esté bien en savia.

El injerto de canutillo exige el mismo movimiento en la savia. Es muy bueno para el castaño; y aunque la esperiencia demuestra que el escedente le conviene tambien, no obstante en todo el reino se usa para este árbol del injerto de canutillo.

El de escudete es el mas facil y mas seguro, y rara vez deja de prender en los frutales de cuesco. Si no prende el de ojo durmiendo, lo que se conoce á los doce ó veinte dias, se puede repetir mientras la savia está en movimiento, y el patron no padece casi nada.

Las ventajas del injerto de escudete y de ojo velando son 1.^a el que se ejecutan muy temprano, objeto muy importante; porque facilita la eleccion del dia y de las horas propias para la operacion: 2.^a el tiempo que se gana, pues injertando temprano, es decir cuando la corteza se despega del árbol, le quedan al injerto seis ú ocho meses, segun el clima, pa-

ra brotar y criar su vástago: 3.^o en este tiempo su madera se forma, y no tiene que temer los rigores del invierno, mientras que los injertos tardios se hallan aun muy tiernos cuando vienen los hielos, que los destruyen en parte, y algunas veces de todo punto, y lo que parece que queda intacto no crece al año siguiente sino con mucha dificultad. Es un abuso esperar á fines de mayo ó á junio para injertar de ojo velando. Los manzanos, perales y demas árboles de pepitas sufren el injerto de ojo velando; pero no tan bien como los ciruelos y cerezos.

Los injertos de escudete y de ojo durmiendo son un recurso excelente para cuando se pierden los anteriores; entonces se espera la vuelta de la segunda savia, que es el mejor tiempo para esta clase, muy conveniente á los pérsicos y albaricoques; el primero, injertado sobre sí mismo, ó sobre almendro, teme la vuelta de esta segunda savia, y por tanto se debe esperar á que su vehemencia se haya apagado un poco. Cuando hablamos de cada especie de árboles tenemos cuidado de indicar la especie de injerto que mejor le conviene.

Una de las ventajas preciosas de los injertos es el perfeccionar las especies; por ejemplo injértese por muchos años consecutivos un peral comun de buen cristiano de invierno sobre sí mismo, y mientras mas se injerte, tendrán menos piedrecillas las peras; ejecutése lo mismo con el castaño de Indias, y veremos que la aspereza de su fruto se disminuye sensiblemente, y acaso la perderia absolutamente continuando, porque á cada injerto se forma una especie de obliteracion en los canales; sus conductos se estrechan mas, y hacen que suba por consiguiente la savia mas elaborada; acaso esta primera levadura, que muda y modifica la savia del manzano por injertar cuando pasa por el injerto del malapio ó de la reineta &c. contribuye mas de lo que se piensa á la pureza, trasformacion y perfeccion de su esencia. En efecto, la savia espimenta en los conductos del injerto una conversion absoluta, por su mezcla con la levadura ó jugo propio del injerto.

Los injertos facilitan tambien el que se restablezca el equilibrio en las ramas, porque si un lado de la copa del árbol se halla desnudo, ó solo tiene ramas débiles ó achaparradas, toda la savia se inclina á este lado, y sufrirán todas sus ramas; en este caso se evitará este inconveniente, escogiendo una ó dos ramas de las mejores é injertándolas de escudete, de ojo velando, ó de ojo durmiendo. Si tuviese pocas ramas, se injertarán las mejores y las que se hallen mas inmediatas á los vacios.

La esperiencia demuestra que los árboles injertados por el pie no crecen tanto como los que se injertan por la cima de su tronco. Los árboles silvestres que se crian en las colinas, vergeles y jardines no nos permiten dudar de esta verdad, y para convencernos basta compararlos unos con otros. Es digna de consideracion esta diferencia en la altura, respecto á que un árbol sano, derecho y alto de tronco, da na-

turalmente mas ramas (en iguales circunstancias), y adquiere mayor diámetro; por lo que en los paises escasos de maderas, estos árboles son utilísimos para emplearlos en duelas para las vasijas de vino, tablas y buenas piezas de carpinteria. Pero aun cuando sus ventajas no fuesen tan grandes como creo, siempre será mucho mas agradable un vergel ó calle de árboles, cuyos troncos sean magestuosos, que los que se componen de troncos pequeñillos, regularmente torcidos, y cuyas ramas apenas nos permiten andar por debajo. Tambien se debe advertir, que cuanto mas alto es el árbol, tanto menos daña su sombra á las producciones del terreno en que se halla plantado.

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

Se halla vacante la plaza de cirujano del pueblo de Canencia, que dista once leguas de Madrid, partido de Torrelaguna, su dotacion es la de unas 150 fanegas de centeno, que cobra adelantadas vecinalmente en el mes de agosto, y 200 reales de propios, con casa de balde, y por separado los golpes de mano airada, y aun otros privilegios que goza; pueblo muy sano y de excelentes aguas: se admitirán memoriales hasta el dia 31 de mayo, en cuyo dia se proveerá dicha plaza, remitiéndolos francos de porte al Secretario de Ayuntamiento, pues de otro modo no se recibirán.

En el lugar de S. Sebastian de los Reyes se hallan realizados los repartos de las contribuciones de rentas provinciales, paja y utensilios ordinaria y extraordinaria y cuarteles del presente año; por lo tanto ha señalado el Ayuntamiento constitucional del mismo el término de quince dias contados desde la publicacion de este anuncio, á fin de que dentro de él acudan los interesados á deducir de agravios, con cuyo motivo se hallan de manifiesto dichos repartos en la secretaria del mismo Ayuntamiento. Lo que se hace saber al público por este medio para que los hacendados forasteros no puedan alegar ignorancia, pues transcurrido dicho término sin haber hecho reclamacion por la parte que les comprende les parará el perjuicio que haya lugar.

En el mismo lugar de San Sebastian de los Reyes se han practicado diligencias con respecto á un toro desmandado que andaba por su jurisdiccion causando daños y próximas á perecer alguna de las personas del campo por su bravura, por cuya razon hubo necesidad de matarle. Lo que se hace saber al público á fin de que llegando á noticia de la persona que se le hubiese extraviado acuda á la justicia de dicho pueblo á entregarse de la cantidad que se ha podido hacer productiva deducidos los gastos que han sido indispensables hacer.